



MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Santo Domingo, D. N.
18 de marzo del 2020

A : Todos los servidores del Ministerio de Trabajo

Asunto : Nuevas medidas preventivas para enfrentar el Coronavirus (COVID-19)

Apreciados servidores:

En comunicación de fecha 17 de marzo, el Ministro de Trabajo, Dr. Winston Santos, dispuso medidas preventivas contra el Coronavirus a lo interno de este Ministerio, entre las que cito:

- 1) La Dirección de Recursos Humanos establecerá el protocolo para los servidores que tengan en su hogar un familiar declarado en cuarentena por presentar síntomas del COVID- 19 por el Ministerio de Salud Pública, presentando el certificado medico correspondiente. (ES OBLIGATORIO LA PRESENTACION DE LA CONSTANCIA MEDICA POR UN FACULTATIVO DE SALUD).
- 2) Es responsabilidad de todo servidor, no asistir a la institución en caso de presentar síntomas de COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria). Es su deber contactar a la Dirección General de Epidemiología de Salud Publica a los teléfonos proporcionados por las autoridades sanitarias en horario de 8:00 AM - 8:00 PM (1-809-686-9140) (1-809-200-4091 desde el interior sin cargos) (1-829-542-7009 redes móviles). Dentro de las 24 horas siguientes, **el servidor afectado debe informar vía telefónica a su superior inmediato de su condición, enviándole el certificado médico de lugar por correo electrónico y/o WhatsApp.** (ES OBLIGATORIO LA PRESENTACION DE LA CONSTANCIA MEDICA POR UN FACULTATIVO DE SALUD).

En atención a la alocución de anoche del Excelentísimo señor Presidente, se dispuso que **a partir de las 6 de la mañana del jueves 19**, o sea, **mañana**, se tomaran medidas entre las que cito:

"En cuanto a toda la Administración Publica, los empleados que tengan más de 60 años de edad y alguna condición especial de salud como diabetes, hipertensión, enfermedades



MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

cardiovasculares o respiratorias, deberán permanecer en sus hogares mientras dure la crisis.

El resto de empleados serán alternados al 50% por semana, exceptuando los titulares y aquellos que sean indispensables, salvo que se detecte a alguien con síntomas del coronavirus".

Por lo que, se requiere que los responsables de áreas (Directores y Encargados) remitan a la Dirección de Recursos Humanos, la lista del personal que serán retirados a sus casas, según los criterios anteriormente señalados (**más de 60 años de edad y alguna condición especial de salud como diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares o respiratorias**), así como remitir la relación de los servidores que estarán en horarios alternos, indicando los días que estos prestaran servicios en la institución.

Se dispone que las mujeres embarazadas, deberán permanecer en sus hogares mientras dure la crisis, salvo que sean indispensables en sus funciones y no tengan situaciones de salud certificadas por su médico.

El servidor que no asista a su lugar de trabajo sin presentar evidencia medica fehaciente de dichas ausencias, deberá ser reportado a la Dirección de Recursos Humanos por su superior inmediato. El incumplimiento de las mismas se castigara con las sanciones disciplinarias previstas en la Ley 41-08 de Función Publica.

Adjunto remitimos el protocolo establecido si se reportara cualquier caso del virus.

Se reitera a todos que tenemos el compromiso de preservar el bienestar, la salud y la seguridad nuestra y de nuestros colaboradores, sin embargo tenemos un compromiso como servidores públicos para con la ciudadanía en general.

Nos reiteramos siempre al servicio.

Atentamente,

Rocio Villavizar
Licda. Rocio Villavizar
Directora de Recursos Humanos

